

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUNIO DE 2.023 EDICION DE 57 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 519/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de junio del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de junio/2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de junio del año 2023, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de junio del año 2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 520/2023.

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33 de la Carta Orgánica Municipal reconoce a la carrera administrativa como un derecho de los agentes municipales;

Que, quien desee cubrir un cargo público debe reunir las cualidades, capacidades y aptitudes exigidas para el mismo, cuya valoración corresponde al Estado conforme parámetros objetivos de evaluación que otorguen igualdad real de oportunidades a los aspirantes a cubrir un cargo municipal;

Que, es competencia municipal nombrar y remover los agentes municipales respetando en cada caso las garantías de la carrera administrativa y la estabilidad laboral, en consonancia con este precepto, el art. 15 inc. k, otorga al Intendente la atribución de nombrar y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo;

Que, a tal efecto el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto incorporar a la Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del 01 de junio del año 2023 a los agentes municipales contratados que fueron evaluados recientemente;

Que, esta decisión adoptada desde la gestión de gobierno municipal permite realizar un acto de total justicia con todos aquellos empleados que vienen desempeñando tareas en carácter de Contratados en la Municipalidad, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

Que, el procedimiento administrativo adoptado es conforme a los preceptos establecidos en la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal; Ley N°: 7534 Carta Orgánica y Ordenanza Ad – Referéndum N°: 234/2011 Régimen Laboral y Escalafón del Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER EL PASE, a Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de junio del año 2023, al personal contratado detallado en ANEXO I que forma parte de la presente, de acuerdo al considerando expuesto y legislación vigente.

ARTICULO 2º: Los agentes municipales incorporados a la Planta de Personal Permanente, conforme Artículo 1º, se rigen por las disposiciones establecidas en las Leyes: 6068; 7534 y concordantes; y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ELEVAR, copia de la presente a los interesados, Secretaria de Hacienda, y Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 5º. DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 520/2023**ANEXO I**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	LEGAJO	CATEGORIA	FUNCIONES
ALANCAY, GRISELDA ROSALIA	33.249.568	507	UNO (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
CABRERA CALA, JOSE MANUEL	33.592.979	710	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
DIAZ, SERGIO DANIEL	26.022.607	807	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
MONTAÑEZ, MARCOS MANUEL	23.003.309	808	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
FLORES, CARLOS ALBERTO	26.545.132	879	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
MAMANI, CARMEN CECILIA	31.922.102	887	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
LOPEZ, HERNAN OSVALDO	40.354517	920	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
GUTIERREZ, VICTOR EDUARDO	36.791.650	927	UNO (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SALVA, JUAN EDUARDO	24.348.923	931	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
MERCADO, FRANCO MAXIMILIANO	33.696.891	934	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
BRAGA, VIOLETA DEL MILAGRO	31.066.636	936	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
LOZANO, JOEL ANGEL MIGUEL	33.983.492	937	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
MORALES, HECTOR SEBASTIAN	34.184.909	940	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
BURGOS, CARINA DEL VALLE	26.867.033	943	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
CAYOLA ESPINOZA, SANDRA ROMINA	32.455.493	966	UNO (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
FERNANDEZ, GABRIELA DEL VALLE	26.627.125	968	UNO (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
FERREIRA, WALTER JOSE DAMIAN	37.419.600	969	UNO (1)	SEVICIOS GENERALES
ROJO, LUCAS OSVALDO	30.510.819	970	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
LEIVA, DIEGO VALENTIN	39.780.621	971	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES
PEREZ, GABRIEL ALEJANDRO	36.791.886	975	UNO (1)	SERVICIOS GENERALES

Cerrillos, 01 de Junio de 2023

RESOLUCION N°: 521/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de junio del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de junio/2023, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de mayo/2023, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de junio del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 522/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de junio del año 2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de junio/2023, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de junio/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de junio del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 523/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3008/2023, diligenciado por la Sra. Rosa Beatriz Flores; DNI N°: 16.440.375 - Legajo Personal N°: 093 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de junio de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capitulo XI, Artículo 199, y la notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Rosa Beatriz Flores;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de junio del año 2023, presentada por la Sra. Rosa Beatriz Flores; DNI N°: 16.440.375 - Legajo Personal N°: 093, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a la interesada, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 524/2023.

VISTO:

La Campaña “CERRILLOS DICE NO A LAS DROGAS”, organizada por la Comisaria N°: 1 a cargo del Comisario Inspector Oscar E. Aramayo, y la colaboración de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, en la campaña prevista se realizaran charlas, talleres, actividades artísticas, culturales y deportivas, y tienen como objeto abordar el flagelo del consumo de drogas, la realidad con la que convivimos como sociedad, y concientizar haciendo prevención e información como primera medida para combatir la problemática a la que Cerrillos no es ajena;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social...”*, por lo que es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DELCARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, la campaña “CERRILLOS DICE NO A LAS DROGAS, a llevarse cabo en nuestro municipio, organizada por la Comisaria N°: 1, desde el 05 al 26 de junio de 2023.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 525/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Eduardo Ramón Cardoso; DNI N°: 35.306.197 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. Ejecutivo ha resuelto rescindir la relación laboral con el Sr. Cardoso, con vigencia a partir del día 13 de mayo del año 2023, por un reordenamiento administrativo del personal de planta política;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Eduardo Ramón Cardoso; DNI N°: 35.306.197, con vigencia a partir del día 13 de mayo del año 2023, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 526/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Jorge Daniel Chilo; DNI N°: 30.235.400 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. Ejecutivo ha resuelto rescindir la relación laboral con el Sr. Chilo, con vigencia a partir del día 26 de mayo del año 2023, por un reordenamiento administrativo del personal de planta política;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Jorge Daniel Chilo; DNI N°: 30.235.400, con vigencia a partir del día 26 de mayo del año 2023, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 527/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0730/2023, diligenciado por el Sr. Diego Augusto Carmen; DNI N°: 36.791.604, con domicilio en Sarmiento 425 del Barrio Sola - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite citado, el Sr. Carmen se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder afrontar una deuda económica contraída con el Instituto Superior de Formación Profesional La Merced (pago de cuota por estudios terciarios: profesorado de Educación Física), que no pudo hacer frente por la difícil situación económica que atraviesa;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Diego Augusto Carmen es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por el mes de junio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Carmen por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000), al Sr. Diego Augusto Carmen; DNI N°: 36.791.604, con domicilio en Sarmiento 425 del Barrio Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Diego Augusto Carmen; DNI N°: 36.791.604, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 528/2023.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°: 324/2022 se procedió a designar en el cargo de Secretario de Coordinación General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Héctor Sebastián Barrientos, DNI N°: 31.639.177;

Que, el Ejecutivo Municipal en uso de las facultades de designación y remoción del personal, conferidas por el artículo 152 inc. k de la Carta Orgánica Municipal, ha resuelto dejar sin efecto la resolución de designación mencionada, con vigencia a partir del día 01 de junio de 2023;

Que, el Sr. Barrientos, es agente municipal de planta permanente municipal, por lo que deberá reincorporarse a sus tareas habituales que venía desempeñando;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, la resolución municipal N°: 324/2022 por la cual se designó al Sr. Héctor Sebastián Barrientos, DNI N°: 31.639.177, en el cargo de Secretario de Coordinación General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de junio del año 2023.

ARTICULO 2°: DISPONER, que el Sr. Barrientos empleado planta permanente de la Municipalidad, pase a cumplir sus tareas habituales que venía desempeñando antes de su licencia acordada.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 529/2023

VISTO:

El expediente municipal N°431/23 y la presentación realizada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio en fecha 02 de junio y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se dé inicio a la brevedad posible a las tareas de mantenimiento y limpieza de los canales de desagües existentes en el Municipio, precisando los sectores a intervenir e indicando las cuestiones técnicas que tornan necesaria la adopción de medidas preventivas y de reparación.

Que, la urgencia en la ejecución de las tareas es impulsada también por el reclamo social de los vecinos, quienes pusieron en conocimiento del Ejecutivo el complejo y riesgoso estado en el que se encuentra el canal en el sector previsto para intervenir, así señalan los habitantes del Barrio “El Molino”, la existencia de daños en sus propiedades y en las calles, como una de las consecuencias del mal estado de los canales, y manifiestan el miedo de sufrir mayores perjuicios en caso del acaecimiento de cualquier hecho de la naturaleza.

Que, la obra en cuestión es de carácter principalmente preventivo, puesto que con la intervención se pretende prevenir y controlar inundaciones, desbordes y erosiones asociadas a eventos pluviales, ya que a la fecha, y conforme documentación fotográfica los canales se encuentran con una gran cantidad de sedimentos lo que provocaría el desborde del canal en épocas de gran cantidad de precipitaciones, situación que por la cercanía a las viviendas generaría un daño irreparable en los ciudadanos y un costo mayor aún para el Municipio.

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio, en la presentación de fecha 02 de junio, estimó un presupuesto oficial de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos con 00/100), informando también que el Municipio no cuenta con la cantidad suficiente de agentes disponibles, por lo que en orden a la celeridad se adjuntaron 3 presupuestos, siendo los siguientes:

- Cooperativa Rico y Abundante \$1.800.000,00
- Fundación “La Razón de Nuestras Vidas” \$1.500.000,00
- SueloTech \$1.950.000,00

Que, en este contexto, por razones de conveniencia y luego de que la Secretaria de Hacienda informara la existencia de partidas presupuestarias previstas en el presupuesto aprobado para el 2023, es que corresponde aprobar lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas, la memoria descriptiva de obra, planilla de cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión.

Que, siendo la oferta realizada por la Fundación “La Razón de Nuestras Vidas” Leg. N°1201- B, la más conveniente financieramente es que corresponde proceder a la adjudicación de la obra de “Mantenimiento y Limpieza de los canales de desagües”, en los tramos que se encuentran definidos en la documentación del legajo de obra, por la suma total de \$1.500.000,00.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR las actuaciones realizadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de San José de los Cerrillos, la memoria descriptiva, cómputo y presupuesto oficial en la suma de \$1.500.000,00, plan de trabajo y curva de inversión, de la Obra Pública “Mantenimiento y Limpieza de los canales de Desagües”.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR la ejecución de la obra pública referida a la Fundación “La Razón de Nuestras Vidas” Leg. N°1201- B, por la suma total de \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos con 00/100).

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR al área de Asesoría Legal la redacción del contrato de obra pública correspondiente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 7 (siete) días del mes de junio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 530/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0771/2023 diligenciado por el Sr. Gastón Fabián Arnedo, DNI N°: 37.777.484 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Arnedo, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica debido a que debe realizarse estudios médicos complejos y al no contar con trabajo estable se le dificulta poder cubrir los gastos médicos a los que debe someterse;

Que, lo solicitado por el Sr. Arnedo responde a la necesidad de someterse a estudios médicos de alta complejidad, y en este sentido la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Arnedo un subsidio de **\$ 30.000 (pesos: treinta mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000), al Sr. Gastón Fabián Arnedo, DNI N°: 37.777.484, con domicilio en manzana: B, casa: 5 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 531/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0627/2023, diligenciado por la Sra. Inés Marilu Arroyo; DNI N°: 28.634.457, con domicilio en Avenida Armando Caro 76 de Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Arroyo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 14000, para la compra de materiales de construcción, debido a que no cuenta con los recursos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Inés Marilú Arroyo es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de junio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Arroyo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Inés Marilu Arroyo; DNI N°: 28.634.457, con domicilio en Avenida Armando Caro 76 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Inés Marilu Arroyo; DNI N°: 28.634.457, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 532/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0762/2023, diligenciado por la Sra. Nancy Mariela Hoyos; DNI N°: 33.661.722, con domicilio en manzana: D, casa: 5 de Barrio San Isidro - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Hoyos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción y solventar gastos de necesidades básicas;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Nancy M. Hoyos es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de junio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Hoyos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Nancy Mariela Hoyos; DNI N°: 33.661.722, con domicilio en manzana: D, casa: 5 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Nancy Mariela Hoyos; DNI N°: 33.661.722, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 533/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0740/2023, diligenciado por la Sra. María del Milagro Guaymas; DNI N°: 32.045.166, con domicilio en manzana: 6, lote: 50 Loteo Palo Marcado - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Guaymas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del pago de alquiler debido a que se encuentra desempleada;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Guaymas es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por el mes de junio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guaymas por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. María del Milagro Guaymas; DNI N°: 32.045.166, con domicilio en manzana: 6, lote: 50 Loteo Palo Marcado - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María del Milagro Guaymas; DNI N°: 32.045.166, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 534/2023.

VISTO:

La Campaña denominada CERRILLOS LE DICE NO A LAS DROGAS y;

CONSIDERANDO:

Que, la campaña se realizará en conjunto con la Comisaria N°: 1, desde el 05 al 26 de junio de 2023;

Que, las actividades previstas consisten en charlas, talleres y actividades artísticas, culturales y deportivas;

Que, entre los disertantes que participarán en los talleres de la Campaña, está el Técnico Universitario en Prevención de Drogas Sr. Luis Alberto Trossero, reconocido expositor a nivel nacional que aborda de una manera clara, transparente el flagelo de las drogas en los jóvenes, promoviendo acciones preventivas ante el consumo de las drogas, incentivando a la comunidad a asumir su rol protagónico de enfrentamiento al problema desde una perspectiva local y comunitaria;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISTINGUIR, al Técnico Universitario en Prevención de Drogas **Sr. LUIS ALBERTO TROSSERO**, por su disertación en la Campaña “CERRILLOS LE DICE NO A LAS DROGAS”, a llevarse a cabo en Cerrillos – Provincia de Salta

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 535/2023.

VISTO:

Los incrementos salariales otorgados por el Gobierno de la Provincia de Salta, que alcanza a la totalidad del personal dependiente de los organismos que conforman el Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, estos incrementos se establecieron con base al mes de diciembre/2022 de la siguiente forma:

- El incremento total para el mes de mayo/2023 sea del 12%.
- El incremento total para el mes de junio/2023 sea del 11%.
- El incremento total para el mes de julio/2023 sea del 11%.
- los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idénticos porcentajes y periodos a los estipulados para los salarios con base al mes de diciembre/2022.

Que, esta gestión de gobierno, oportunamente decidió conceder al personal municipal, los incrementos salariales que se otorguen a nivel provincial, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Municipio;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, entiende la necesidad de establecer un criterio de equidad y justicia social, por lo que considera acertado otorgar los incrementos en los porcentajes previstos, siendo de alcance para todo el personal municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR, los incrementos descriptos a continuación, para los haberes del personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

- El incremento total para el mes de mayo/2023 sea del 12%.
- El incremento total para el mes de junio/2023 sea del 11%.
- El incremento total para el mes de julio/2023 sea del 11%.
- los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idénticos porcentajes y periodos a los estipulados para los salarios con base al mes de diciembre/2022.

ARTICULO 2º: Los incrementos establecidos en el Artículo 1º, serán de alcance para todo el personal municipal.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 536/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0247/2023, diligenciado por la Sra. Ramona del Valle Dip, DNI N°26.565.187, con domicilio en manzana: L; casa: 5 de Barrio El Mollar; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Dip se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la renovación de eximición de impuesto automotor por discapacidad a su nombre, adjuntando copia documental respecto al dominio AA 783 HY;

Que atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 09 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“... Que, si bien en la **Ordenanza Municipal N°: 575/2022** no prevé caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacerse lugar a la exención por razón de justicia social, ya que en su presentación la Sra. Dip, demuestra que el vehículo en cuestión es destinado para un Fin social, en este caso es su medio de transporte para poder trasladarse a realizar rehabilitación y controles médicos, que le permiten desarrollar una vida normal de relación y que propendan en beneficio de su salud y calidad de vida dada la discapacidad que posee*

*El pedido obedece la discapacidad que posee la titular, con diagnostico: cuyo diagnostico es: “Hipoacusia neurosensorial, bilateral. Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Edema angioneurotico”, conforme lo acredita con copia de certificado médico correspondiente en folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el pedido de **Eximición de Tributos** correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil **Marca: VOLKSWAGEN – Modelo: 2016 – Dominio: AA 783 HY** por el **Periodo Año 2.023**, propiedad de la Sra. Dip, Ramona del Valle con domicilio en Mza: L – Lote: 05 – Barrio El Mollar I de esta localidad...”.*

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. Ramona del Valle Dip; DNI N°: 25.565.187 con domicilio en Manzana L; Casa: 5 de Barrio El Mollar I - Cerrillos, de acuerdo a expte. municipal de origen: 0247/2023.

ARTICULO 2°: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal año 2023, al vehículo Marca: Volkswagen – Modelo: 2016 – Dominio: AA 783 HY, propiedad de la Sra. Ramona del Valle Dip; DNI N°: 25.565.187, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 537/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2643/2022, diligenciado por el Sr. Julio Morales, DNI N°: 12.957.820, con domicilio en manzana: D, casa: 4 de Barrio San Isidro - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Morales se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximición del impuesto automotor del dominio AB 447 JV, por discapacidad de su hija Joana Julieta Morales, adjuntando copia documental;

Que atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 10 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“... Que, si bien en la **Ordenanza Municipal N°: 575/2022** no prevé caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacerse lugar a la exención por razón de justicia social, ya que en su presentación la Sra. Dip, demuestra que el vehículo en cuestión es destinado para un Fin social, en este caso es su medio de transporte para poder trasladarse a realizar rehabilitación y controles médicos, que le permiten desarrollar una vida normal de relación y que propendan en beneficio de su salud y calidad de vida dada la discapacidad que posee*

*El pedido obedece la discapacidad que posee su hija Morales, Julieta Joana – DNI N° 40.841.523, menor de edad, con diagnóstico: Alteraciones del habla, no clasificadas en otra parte Retraso mental grave Epilepsia Esclerosis tuberosa”, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el pedido de **Eximición de Tributos** correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil **Marca: FIAT – Modelo: 2.017 – Dominio: AB 447 JV** por el **Periodo Año 2.023**, propiedad del Sr. MORALES, JULIO con domicilio en Mza: D – Casa: 4 – B° San Isidro de esta localidad...”.*

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por el Sr Julio Morales, DNI N°: 12.957.820, con domicilio en manzana: D, casa: 4 de Barrio San Isidro - Cerrillos, de acuerdo a expte. municipal de origen: 2643/2022.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal año 2023, al vehículo Marca: FIAT – Modelo: 2.017 – Dominio: AB 447 JV, propiedad del Sr. Julio Morales; DNI N°: 12.957.820, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y

Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION: 538/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0445/2023, diligenciado por la Sra. Graciela Laura Flores; DNI N°: 24.278.392, con domicilio en Pasaje Los Horneros s/n de Villa Los Álamos - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal “*descuento de tributos municipales del catastro 7.966 y;*

CONSIDERANDO:

Que, atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales, y a fs. 14 Asesoría Legal emitió opinión, la cual a continuación en parte se transcribe:

“...Que, la **Ordenanza Municipal N°: 572/2021 – Art. 4:** **REDUCCIONES:** *se establecen las siguientes reducciones de tasas: B – beneficio de pasividades: los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1554 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1554 UTM y no supere 1630 UTM.*

En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.

*Analizada la documentación presentada por la Sra. Flores Graciela, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Tarifaria, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el Beneficio de una **REDUCCION del 50% en los Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. desde el Periodo 1°/2023 hasta el 12°/2023** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección J - Manzana: 18 – Parcela: 19 – Catastro N°: 7966, cuya dirección es Pje. Los Horneros s/n – Villa Los Álamos de esta localidad de San José de los Cerrillos.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, a favor de la Sra. Graciela Laura Flores; DNI N°: 24.278.392, con domicilio en Pasaje Los Horneros s/n de Villa Los Álamos - Cerrillos, el beneficio del 50% de descuento en los tributos municipales, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad del solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Sección: J, Manzana: 18, Parcela: 19, Matricula: 7966, comprendido a partir del periodo 01°/2023 hasta el periodo 12°/2023.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 539/2023.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0474/2023, diligenciado por el Sr. Sergio Pedro Ramón Carmen; DNI N°: 30.080.835; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo el Sr. Carmen, en su carácter de Pastor de la Iglesia del Nazareno Avivamiento, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar que se exima del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos para el año 2023 al catastro 993, ubicado en Juan Velarde N°: 156 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, donde se emplaza la iglesia, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: **Inc. c)** las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir de la superficie total del predio la superficie a eximir”. Como así también en el Art. 135: “las exenciones establecidas en el artículo anterior, excepto las indicadas en los incs. a) y h) que serán de reconocimiento automático no obsta a la cumplimentación de la pertinente comunicación formal a la municipalidad”;*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ... **inc. b)** las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos , solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”;*

*Es por todo lo expuesto, y los antecedentes que obran de años anteriores, aconsejo a la Sra. Intendenta Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario** al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección: B, Manzana: 24, Parcela: 16, Catastro N° 993 y cuya dirección es calle Juan Velarde N° 156 – Villa Los Tarcos de esta localidad.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo 2022, al inmueble propiedad de la Iglesia del Nazareno Avivamiento, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Manzana: 24; Parcela: 16; Catastro N°: 993 y

cuya dirección es en Juan Verde N°: 156 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: DAR A CONOCER, para su toma de conocimiento y efectos legales, a la Iglesia del Nazareno Avivamiento, la vigencia del Artículo 135 del Código Tributario Municipal, que establece: *Las exenciones establecidas en el artículo anterior, excepto las indicadas en los incs. a) y h) que serán de reconocimiento automático, deberán ser solicitadas al Organismo Fiscal antes del 31 de julio para tener vigencia, una vez cumplimentados los requisitos que fijen el D.E.M. a partir del 1° de enero de año siguiente al de la solicitud. El reconocimiento automático no obsta a la cumplimentación de la pertinente comunicación formal a la municipalidad.*

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 540/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0500/2023, diligenciado por la Sra. Elizabeth del Milagro Avendaño; DNI N°: 22.487.360, con domicilio en manzana: 01, casa: 24 de Barrio Los Crespones - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Avendaño se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales del catastro N°: 25024 de su propiedad;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 16 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Avendaño, en carácter de propietaria del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 25024 – Sección: J - Manzana: 01 – Parcela: 24** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara:*

✓ **Impuesto Inmobiliario**

Periodos: 6°/2008 a 5°/2009 – 8° y 10°/2010, 2°, 7° 8°/2011 – 3°/2012 a 11°/2017.

✓ **T.G.S.P.**

Periodos: 6°/2008 a 5°/2009 – 8° y 10°/2010, 2°, 7° 8°/2011 – 3°/2012 a 11°/2017.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 25024 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: J - Manzana: 01- Parcela: 24 – Matricula N°: 25024, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Elizabeth del

Milagro Avendaño; DNI N°: 22.487.360.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos: 6°/2008 a 5°/2009 – 8° y 10°/2010, 2°, 7° 8°/2011 – 3°/2012 a 11°/2017 y Tasa General de Servicios Públicos: 6°/2008 a 5°/2009 – 8° y 10°/2010, 2°, 7° 8°/2011 – 3°/2012 a 11°/2017.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 541/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0589/2023, diligenciado por la Sra. Mónica María de los Ángeles Castiella, DNI N°: 16.664.912, con domicilio en 25 de Mayo 224 del Barrio El Molino - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Castiella se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximición de impuesto automotor dominio AD 017 QM, por discapacidad de sus hijos gemelos Facundo y Luciano Pandolfi, adjuntando copia documental

Que atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“... Que, si bien en la **Ordenanza Municipal N°: 575/2022** no prevé caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacerse lugar a la exención por razón de justicia social, ya que en su presentación la Sra. Castiella, hizo saber que el vehículo en cuestión es destinado para un Fin Social, en este caso es su medio de transporte para el traslado de sus hijos a realizar rehabilitación y controles médicos, que les permiten desarrollar una vida normal de relación y que propendan en beneficio de su salud y calidad de vida dada la discapacidad que poseen.*

*El pedido obedece la discapacidad que poseen su hijos, Pandolfi Facundo Agustín – DNI N°: 41.771.205 y Pandolfi Luciano Leonel – DNI N°: 41.771.206, ambos con diagnóstico: “Retraso mental profundo”, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el pedido de **Eximición de Tributos** correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil **Marca: 151-JEEP – Modelo: 2.018 – Dominio: AD 017 QM** por el **Periodo Año 2.023**, propiedad de la Sra. Castiella, Mónica María de los Ángeles con domicilio en 25 de Mayo 224 – Barrio El Molino de esta localidad...”.*

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. Mónica María de los Ángeles Castiella, DNI N°: 16.664.912, con domicilio en 25 de Mayo 224 del Barrio El Molino - Cerrillos, de acuerdo a expte. municipal de origen: 0589/2023.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal año 2023, al vehículo Marca: 151-JEEP – Modelo: 2018 – Dominio: AD 017 QM, propiedad de la Sra. Mónica María de los Ángeles Castiella, DNI N°: 16.664.912, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 542/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 3041/2023, diligenciado por el Sr. Lucas Samuel Díaz; DNI N°: 35.478.891 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, el Sr. Díaz, en representación de la división reserva de fútbol del Club Social Deportivo Sivero, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de indumentaria y elementos deportivos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 15.000 (pesos: quince mil)**, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Díaz a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000) a la división reserva de fútbol del Club Social Deportivo Sivero, que serán destinados a la compra de indumentaria deportiva.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Lucas Manuel Díaz, DNI N°: 35.478.891, con domicilio en 21 de Septiembre 454 de Barrio Sivero - Cerrillos, a percibir el subsidio acordado en representación del equipo de fútbol.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 543/2023.

VISTO:

La invitación cursada por el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero Sr. Gerardo Zamora y del CEO de Fira Barcelona International Sr. Ricard Zapatero y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misiva realizada, invitan al Ejecutivo Municipal y Municipio a participar de la Segunda Edición City Expo Santiago del Estero, durante los días 14, 15 y 16 de junio en el Nodo Tecnológico de la ciudad de Santiago del Estero;

Que, el objeto del encuentro, es que conferencistas reconocidos internacionalmente, explicaran, debatirán, inspiraran e intercambiarán conocimientos e ideas innovadoras para encontrar soluciones a los retos que se enfrentan actualmente nuestros territorios, desde la tecnología, la innovación, la sostenibilidad y la colaboración;

Que, es por ello que invitaron al Ejecutivo Municipal a participar del espacio Permanente de Dialogo sobre Buenas Prácticas Municipales, ámbito disponible durante el evento, diseñado con el objeto de que cada municipio pueda transmitir a la audiencia sus mejores experiencias;

Que, ante lo expuesto, el Ejecutivo resolvió participar de la exposición, por lo que se debe facultar al Departamento de Recursos Humanos, conforme Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos, proceda a la liquidación y pago de viáticos al Ejecutivo Municipal, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la Provincia Santiago del Estero, el día 13 de junio del corriente año, salida a horas 16.00 y regreso el día 15 de junio de 2023 a horas 20:00, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI N°: 18.230.734, desde el día 13 de junio de 2023, horas: 16:00 hasta el día 15 de junio de 2023, horas: 20:00, quien participará de la Segunda Edición City Expo Santiago del Estero, durante los días 14, 15 y 16 de junio en el Nodo Tecnológico de la ciudad de Santiago del Estero, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la

presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado y estadía al titular del Ejecutivo Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 544/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0660/2023, diligenciado por el Sr. Lucas Miguel Lozano; DNI N°: 40.155.030 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, el Sr. Lozano, en representación de la 5ta. división de futbol del Club Deportivo San Isidro, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica \$ 60.000 para poder cancelar la compra de indumentaria deportiva;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 15.000 (pesos: quince mil)**, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Lozano a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000) a la 5ta. división de futbol del Club Deportivo San Isidro, que serán destinados a la compra de indumentaria deportiva.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Lucas Miguel Lozano, DNI N°: 40.155.030, con domicilio en manzana: B, casa: 12 del Barrio San Isidro - Cerrillos, a percibir el subsidio acordado en representación del equipo de futbol.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 545/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0654/2023, diligenciado por el Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, con domicilio en Ameghino 110 - Cerrillos; y,-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de alquiler;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante Juan Ricardo Cardozo es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de junio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 01/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cardozo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, con domicilio en Ameghino 110 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

|
----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 546/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0752/2023, diligenciado por la Sra. Florencia Agustina Cruz; DNI N°: 43.762.032, con domicilio en José Vercellino 556 de Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra desempleada;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Florencia A. Cruz es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por el mes de junio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000), a la Sra. Florencia Agustina Cruz; DNI N°: 43.762.032, con domicilio en José Vercellino 556 de Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Florencia Agustina Cruz; DNI N°: 43.762.032, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 548/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0787/2023 iniciado por la Sra. Sonia Marisol Tejerina; DNI N°: 29.815.842 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la Sra. Tejerina se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, lo solicitado por la Sra. López responde a la necesidad de cubrir lo mínimo para vivir dignamente, y en este sentido la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 8.000 (pesos: ocho mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Sonia Marisol Tejerina; DNI N°: 29.815.842, con domicilio en manzana: 120 K, lote: 22 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 549/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3277/2023, diligenciado por la Secretaria de Gobierno Municipal Sra. María Magdalena Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente para el conmemorativo del 203 aniversario de la creación de la bandera donde se pronunciara la Jura de Bandera por parte de los ingresantes 2023 a fuerzas de seguridad de la provincia, a llevarse a cabo el día 20 de junio de 2023, a partir de horas 08:00 en plaza principal Pbro. Serapio Gallego;

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...”;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Gobierno, la organización y realización de la actividad prevista, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Gobierno Municipal, la organización y realización del acto de Jura de Bandera, a llevarse a cabo el día 20 de junio de 2023 en plaza principal Pbro. Serapio Gallego, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 550/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0720/2023, diligenciado por la Sra. Gabriela Ester Cala; DNI N°: 38.651.257, con domicilio en manzana: 15, lote: 14 de Villa Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Cala se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de compra de uniforme de la Escuela de Suboficiales;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gabriela E. Cala es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de junio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cala por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Gabriela Ester Cala; DNI N°: 38.651.257, con domicilio en manzana: 15, lote: 14 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gisela Gabriela Ester Cala; DNI N°: 38.651.257, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 551/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3058/2023, diligenciado por el Sr. Francisco Eduardo Acevedo Rubio, DNI N°: 92.511.286, con domicilio en Necochea N°: 325 - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Acevedo Rubio, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas en su hogar, debido a que se encuentra desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de junio/2023. El subsidio es a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Res. 01/2023.

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000) al Sr. Francisco Eduardo Acevedo Rubio, DNI N°92.511.286, con domicilio en Necochea N°: 325 – Cerrillos, para cubrir los gastos de sus necesidades básicas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, es a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Res. 01/2023

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 552/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0772/2023, diligenciado por la Sra. Alejandra Mamani; DNI N°: 10.422.294, con domicilio en Avenida San José N°: 119 de Barrio San José - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Alejandra Mamani es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de junio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Alejandra Mamani; DNI N°: 10.422.294, con domicilio en Avenida San José N°: 119 de Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Alejandra Mamani; DNI N°: 10.422.294, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 553/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3158/2023, diligenciado por la Sra. Rosario Ayelen Cazalbon; DNI N°: 39.402.349, con domicilio en manzana: 8, casa: 11 de Barrio Los Crespones - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Cazalbon se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Rosario A. Cazalbon es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por el mes de junio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cazalbon, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. Rosario Ayelen Cazalbon; DNI N°: 39.402.349, con domicilio en manzana: 8, casa: 11 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosario A. Cazalbon; DNI N°: 39.402.349, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 554/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0797/2023, diligenciado por la Sra. Liberata Matilde Lemo; DNI N°: 14.022.315, con domicilio en Paraguay 731 de Villa Esperanza - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite citado, la Sra. Lemo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicita una ayuda económica para solventar la compra de anteojos recetados, debido a la difícil situación económica que atraviesa, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Liberata M. Lemo es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de junio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lemo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Liberata Matilde Lemo; DNI N°: 14.022.315, con domicilio en Paraguay 731 de Villa Esperanza - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Liberata Matilde Lemo; DNI N°: 14.022.315, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:547/2023

VISTO:

La ordenanza sanción N°02/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 19 de mayo de 2.023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, vencidos los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: REGISTRAR la SANCION N°: 02/2023, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: 581/2023 “Tema: ARTICULO 1º:ADHERIR AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, en todas y cada una de sus partes a la Ley Provincial N°8261, de acuerdo a los considerandos de la presente.”

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de junio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:555/2023

VISTO:

La ordenanza sanción N°03/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 19 de mayo de 2.023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, vencidos los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 03/2023, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: 582/2023 “Tema: ARTICULO 1°: RECONOCER a los Soldados Veteranos Continentales que estuvieron bajo bandera en el Conflicto Bélico del Atlántico Sur desde el 2 de abril hasta el 14 de junio del año 1982 y que son vecinos de esta localidad, con residencia efectiva en el Municipio de Cerrillos y acrediten la documentación pertinente (...).”

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 16 (dieciséis) días del mes de junio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 556/2023

VISTO:

La ordenanza sanción N° 04/2023 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de junio del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 04/2023, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **583/2023**, **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL y del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, a los festejos del 50° aniversario del Cerrillos Tiro Club – Personería Jurídica por Decreto 2811, conmemorados el 18 de noviembre del corriente año.**

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 16 (dieciséis) días del mes de junio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA 583 /2023

VISTO:

El 50° Aniversario de la Entidad Deportiva "CERRILLOS

TIRO CLUB", y;
CONSIDERANDO:

Que, el Cerrillos Tiro Club es una asociación sin fines de lucro, constituida el 18 de noviembre de 1973, siendo legal continuadora, del sueño de cada uno de los aficionados del Tiro Deportivo del Valle de Lerma en la cual entre los socios fundadores como de quienes lograron tener una institución que es la "Cuna de Campeones" de Tiro Deportivo se destacan personas como Dn. Luis Delfor Sosa (f), Dr. Adolfo Héctor Sánchez (f), Dn. Marciano Cruz, Dn. Nestor "Gringo" Vercellino, Dn. Miguel José, Dn. Gustavo Parra, entre otros que colaboraron desde el anonimato, pero con el sólo objetivo de la práctica deportiva.

Que, la institución es una entidad con personería jurídica propia y capacidad de obrar que tiene como objetivo principal el fomento, desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva sin ánimo de lucro, siendo su actividad deportiva de la entidad de carácter federado.

Que, tienen como principal actividad deportiva la práctica del Tiro existente y reconocida por la Federación Argentina de Tiro como de la International Shooting Sport Federation (ISSF), en donde se rige por principios democráticos y representativos, residiendo su soberanía plena en la Asamblea General de Socios.

Que, el Club es el único en el Valle de Lerma, contando con espacio natural para el desarrollo del deporte con tradición desde principios de los años setenta, pues fue constituido el día 18 de noviembre en Cerrillos, concretamente, en el Cerro San José, como representación en nuestra ciudad del Tiro Deportivo.

Que, el 18 de noviembre de 1973 se tomó el acuerdo de adquirir un terreno para acondicionarlo como campo de tiro. El lugar donde reunía las condiciones de seguridad fue el Cerro San José, en el que se construyó el Polígono que ha llegado, con diversas modificaciones, hasta nuestros días. La primera galería de 50 metros se construyó hacia 1990, antes de su modernización. La galería de carabina del calibre 22 constó en sus inicios de 12 puestos, situándose la de arma corta en un plano más bajo del declive que hace el Cerro, constando de 8 puestos a 25 metros. Más tarde y como consecuencia de la celebración de los Campeonato Nacional Juvenil de Tiro Deportivo, celebrados en el año 1993, nuestras instalaciones se ampliaron construyéndose un campo de tiro a 50 metros, un Stand de armas neumáticas y ampliándose el campo de arma corta de hasta 25 metros, siendo apto tanto para la práctica de carabina, como de pistola libre y escopeta.

Que, al asumir la responsabilidad y el sueño de ser sede de un torneo nacional los socios como colaboradores se hicieron cargo del plan de obras y reforma total de nuestro Club. Estas obras fueron de una importancia

ORDENANZA SANCION 04/2023

Fs.

Ramiro Vallejo
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Adrián Ustarek
Vicepresidente 1°

Prof. Enrique Borelli
Vicepresidente 2°

Celeste Corimayo
Concejal

Prof. Adrián Landriel
Concejal

Javier Kairuz
Concejal

Cristian Mariscal
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nérida Torres
Concejal





Genl. Martín Güemes
Hroe de la Nación Argentina

Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos - Provincia de Salta - Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Adrián Ustarež
Vicepresidente 1°

Prof. Enrique Borelli
Vicepresidente 2°

Celeste Corimayo
Concejal

Prof. Adrián Landriel
Concejal

Javier Kairuz
Concejal

Cristian Mariscal
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nélida Torres
Concejal

capital para nuestra entidad pues permitió a nuestro Club la celebración de los Campeonatos Nacionales de armas olímpicas y lo puso a la cabeza de las construcciones en cuanto a campos de tiro. La galería de 50 metros se remodeló dotándola de las máximas medidas de seguridad para la época.

Que, finalmente las nuevas instalaciones se inauguraron para el XVI Campeonato Nacional Juvenil de Tiro Deportivo (1993), organizado por la Federación Argentina de Tiro concurriendo más de 120 tiradores de todo el país. En 1998, en un nuevo encuentro deportivo gracias a la confianza depositada en nuestro Club logramos realizar el XXI Campeonato Nacional Juvenil de Tiro Deportivo con más de 150 tiradores, año en el que nos convertimos en un Club de Campeones de Tiro Deportivo gracias a la destacada participación de nuestros socios a nivel Provincial, Nacional e Internacional.

Que, la asociación se rige por las normas provinciales, por otras disposiciones legales que la afecten, así como también por nuestros Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior aprobados por la Asamblea General de Socios. También son de aplicación las normas reguladoras de la Federación Argentina de Tiro a la que están afiliados.

Que, en la actualidad la entidad posee la habilitación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados ANMAC (Ex RENAR) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para prácticas de Armas Largas 50m, Escopeta, Armas Neumáticas, Tiro Practico en la cual entre las actividades programadas por el 50° Aniversario de su fundación se llevara a cabo un Torneo Nacional fiscalizado por la Federación Argentina de Tiro, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL y del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos a los Festejos del 50° Aniversario del CERRILLOS TIRO CLUB - Personería Jurídica por Decreto 2811, conmemorados el 18 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la misma Ordenanza al Presidente del Club, y por su intermedio a la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: De Forma.



ORDENANZA SANCION 04/2023

Fs.

RESOLUCION N°: 557/2023.

VISTO:

El Día de la Bandera Nacional Argentina que se conmemora por el paso a la inmortalidad del General Dn. Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano González y;

CONSIDERANDO:

Que, en esta fecha de trascendencia para el pueblo argentino, las fuerzas de seguridad del país realizan el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional;

Que, este 20 de junio de 2023, cadetes y aspirantes de la Policía de Salta y del Servicio Penitenciario Provincial, llevaran a cabo el juramento de fidelidad a nuestro emblema patrio en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos;

Que, de este juramento de profundo significado participan autoridades del Gobierno Provincial, intendentes del Valle de Lerma y público en general;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto de juramento de fidelidad a la bandera nacional por parte de nuestros futuros oficiales y suboficiales de la Policía de Salta y Servicio Penitenciario Federal, a llevarse a cabo en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos a horas 10:00.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 558/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0806/2023, diligenciado por la Sra. Josefina Antonia Daza; DNI N°: 33.249.861, con domicilio en Ambrosio Mamani medidor 99 de Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Daza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que sufrió un robo, adjuntando copia de denuncia policial;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Josefina A. Daza es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) por el mes de junio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Daza, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000), a la Sra. Josefina Antonia Daza; DNI N°: 33.249.861, con domicilio en Ambrosio Mamani medidor 99 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Josefina Antonia Daza; DNI N°: 33.249.861, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 561/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3336/2023, diligenciado por la Referente del Área Municipio Saludable, Sra. Natalia Silvana Chauqui, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación, la Referente del Área se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de informar que junto al Colegio de Enfermería de la Provincia de Salta, Hospital Santa Teresita - Programa de Enfermería – el día 23 de junio en el horario de 08:00 a 17:00 horas, se llevará a cabo el “Curso de Empoderamiento en la Gestión del Conocimiento y Desarrollo de Enfermería en la Provincia de Salta”;

Que, a los fines de llevar a cabo la actividad prevista la Referente Sra. Chauqui, adjunta listado de requerimientos;

Que, es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, artículo 42: establece “El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales...”;

Que, el Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada ha dispuesto autorizar la misma, por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, conforme los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Referente del Área de Municipio Saludable, Sra. Natalia S. Chauqui y autorizar a la misma, a realizar juntamente con el Colegio de Enfermería de la Provincia de Salta, Hospital Santa Teresita - Programa de Enfermería el “Curso de Empoderamiento en la Gestión del Conocimiento y Desarrollo de Enfermería en la Provincia de Salta”, el día 23 de junio de 2023, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos del área interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 562/2023.

VISTO:

El “Curso de Empoderamiento en la Gestión de Conocimiento y Desarrollo de Enfermería en la Provincia de Salta” y;

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, artículo 42: establece “El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales...”;

Que, conforme los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el Curso de Empoderamiento en la Gestión del Conocimiento y Desarrollo de Enfermería en la Provincia de Salta, organizado en forma conjunta con el Área Municipio Saludable, Colegio de Enfermería de la Provincia de Salta y Hospital Santa Teresita - Programa de Enfermería, a llevarse a cabo el día 23 de junio de 2023, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 563/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Comisión Vecinal de B° Nuestra Señora del Huerto, bajo tramite municipal N° 3299/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión Vecinal se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar asistencia en la realización de la Fiesta en Honor a la Virgen Nuestra Señora del Huerto, patrona del Barrio mencionado como así también el festejo por el 22° Aniversario de la creación del Barrio.

Que, el Ejecutivo Municipal conoce la importancia de la celebración de la festividad antes indicada para todos los vecinos, como así también entiende que la misma forma parte del conjunto de tradiciones, cultura y festividades religiosas que enriquecen a la población cerrillana, por lo que ha dispuesto hacer lugar a lo solicitado por la Comisión Vecinal, y asistir en lo que sea posible de acuerdo a las disponibilidades financieras.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, por ello corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria pertinente

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR al pedido realizado por la Comisión Vecinal del B° Nuestra Señora del Huerto, y atender a las solicitudes indicadas en la nota de presentación que tramita bajo tramite municipal N°3299/23, conforme la existencia de disponibilidades financieras.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de junio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 564/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 21 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por mediante nota, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que en el marco del Proyecto Cursos y Talleres, es que resolvió otorgar un subsidio económico mensual a la Sra. Rosa Viviana Javier; DNI N°: 26.899.941 de \$ 12.000, curso de panadería y pastelería; Marsha Alejandra Martínez; DNI N°: 20.393.873 de \$ 15.000 a cargo del curso de pintura en diferentes superficies;

Que, asimismo destaco que estos cursos de capacitación son beneficios para la comunidad porque les brinda la posibilidad de aprender técnicas, adquirir habilidades y desarrollar destrezas para elaborar sus propios trabajos y los mismos se desarrollarán desde el mes de junio hasta noviembre 2023;

Que, por lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, ha resuelto otorgar los subsidios mencionados a través del Plan de Asistencia Critica año 2023 (Resol. N°: 01/2023) – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan a inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando los subsidios económicos mensuales a las Sras. Javier y Martínez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR SUBSIDIOS MENSUALES, desde el mes de junio hasta noviembre del año 2023, a las personas detalladas a continuación, quienes están a cargo de los Cursos y Talleres, conforme al considerando expuesto.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CURSO	IMPORTE
JAVIER, ROSA VIVIANA	26.899.941	PANADERIA	\$ 12.000
MARTINEZ, MARSHA ALEJANDRA	20.393.873	PINTURA	\$ 15.000

ARTICULO 2º: LOS SUBSIDIOS ACORDADOS, son a través del Programa Asistencia en

Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 565/2023.

VISTO:

La Ley N°: 7.534, Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; y.

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el día 26 de Junio, fecha que recuerda la creación en 1857 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha previsto la realización el día 26 de Junio del año 2023, del acto conmemorativo de la creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que contará con la presencia de autoridades provinciales, municipales, establecimientos educativos, clero, invitados especiales y público en general;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar a llevarse a cabo el día 26 de Junio de 2023 en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos, con motivo de conmemorar el Centésimo Sexagésimo Sexto Aniversario de la Creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 566/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3202/2023 diligenciado por el Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay, DNI N°: 42.815.041 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Salazar Guantay, en representación de la Batuca de Barrio Sivero, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de insumos de percusión;

Que, lo solicitado de acuerdo a lo manifestado oportunamente en reunión con funcionarios municipales, obedece a que la mayoría de los integrantes de la batucada son de escasos recurso económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Batucada del Barrio San Isidro un subsidio de **\$ 8.000 (pesos: ocho mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo corresponde autorizar a Tesorería Municipal hacer efectivo el subsidio al Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Batucada de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal, hacer efectivo el subsidio acordado al Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay – DNI N°: 42.815.041, con domicilio en Los Ceibos s/n de Barrio Sivero – Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 567/2023.

La Ordenanza Municipal N°: 489/2020, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el Ejecutivo Municipal ha resuelto designar al agente municipal Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 36.791.650, a cargo de la Oficina de Compras de la Municipalidad, con vigencia a partir del día 01 de junio del año 2023 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, asimismo corresponde otorgar al Sr. Gutiérrez – Legajo N°: 927, licencia en el marco de la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107° de la citada ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a cargo de la Oficina de Compras de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez, DNI N°: 36.791.650, con vigencia a partir del día 01 de junio del año 2023 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: CONCEDER, al Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez la licencia prevista en el Artículo 107° de la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán idénticas a las percibidas a la fecha.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 568/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0731/2023, diligenciado por la Sra. Romina Elizabeth Aguirre; DNI N°: 37.602.171, con domicilio en Sarmiento 425 - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra desempleada;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Romina E. Aguirre es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por el mes de junio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aguirre, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. Josefina Antonia Daza; DNI N°: 33.249.861, con domicilio en Romina Elizabeth Aguirre; DNI N°: 37.602.171, con domicilio en Sarmiento 425 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Romina Elizabeth Aguirre; DNI N°: 37.602.171, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 569/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Rubén Eduardo Rueda; DNI N°: 27.973.416 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia a partir del día uno (1) de junio hasta el día treinta y uno (31) de agosto del año 2023;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Rubén Eduardo Rueda, DNI N°: 27.973.416, con domicilio en la Río Ancho del Paraje La Isla, Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de junio del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de agosto del año 2023, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Rubén E. Rueda dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Rueda, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega